

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO" POR "FIDEICOMISO DE MANUTENCIÓN", EN EL CATÁLOGO DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS SISTEMAS Y REGISTROS ADMINISTRADOS POR ESTE INSTITUTO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 dieciséis de marzo del año 2001 dos mil uno, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento", en las que se estableció que la SEP suscribirá un convenio con cada gobierno estatal para el establecimiento e instrumentación del PRONABES-ESTATAL correspondiente, y a su vez los gobiernos estatales deberán constituir un Fideicomiso, en una institución de crédito, para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP y el Gobierno del Estado a fin de efectuar la operación financiera del PRONABES-ESTATAL.

Así también, deberán conformar un Comité Técnico del Fideicomiso, el cual estará compuesto por el titular o un representante de cada una de las instituciones públicas de educación superior en el estado, por un representante de la SEP, por un representante de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES y por dos representantes del Gobierno del Estado.

2. Con fecha 7 siete de septiembre de 2001 dos mil uno, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, con BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, con el fin de que la Fiduciaria administrara los recursos que se le entregaran al amparo de PRONABES.

3. Con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2007 dos mil siete, se sustituyó a BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria de su encargo como

Fiduciario, y en su lugar se nombró como Fiduciario Sustituto a Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, modificándose el clausulado original del contrato.

4. Con fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, a través del cual se deja sin efectos el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), en el que se determinó sustituirlo por el apartado contenido en el ANEXO 20 del mismo, denominado: "Becas para la Educación Superior (Manutención).

5. Con fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas instruyó al Fiduciario para modificar el Contrato de Fideicomiso para que a partir de la firma del Convenio correspondiente el fideicomiso sea conocido con el nombre de PRONABES/MANUTENCIÓN.

6. Con fecha 29 veintinueve de agosto de 2014 se celebró un segundo convenio modificadorio, sectorizándose el programa a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A, fracción I, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

II. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases

establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

V. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

VI. Que el artículo 7º, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que será de aplicación supletoria, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señalan quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentran los organismos públicos descentralizados municipales, como el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.

VIII. Que el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 24, de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las obligaciones de los sujetos obligados, entre las que se encuentra la observancia de ambas Leyes, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IX. Que con fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas instruyó al Fiduciario para modificar el Contrato de Fideicomiso para que a partir de la Firma del Convenio el Fideicomiso cambie de nombre a "Manutención".

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

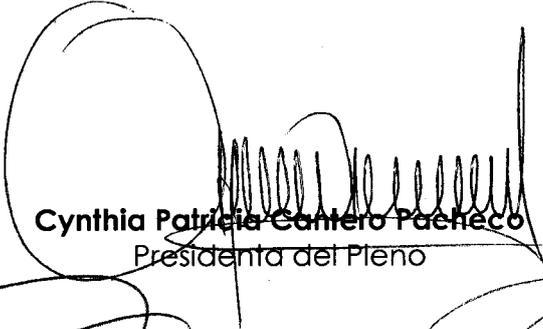
PRIMERO. Se determina modificar la denominación del "Fideicomiso Programa Nacional de Becas y Financiamiento", por "Fideicomiso de Manutención", en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y demás sistemas y registros administrados por este Instituto.

SEGUNDO. El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Fideicomiso de Manutención, se efectuará en los términos establecidos en el Dictamen de la Consulta Jurídica 015/2016, aprobado por este Pleno, en fecha 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, por lo que se ordena adjuntar al presente Acuerdo, copia simple de la citada Consulta Jurídica.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión, ambas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las adecuaciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Fideicomiso de Manutención y a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, por los medios legales aplicables.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



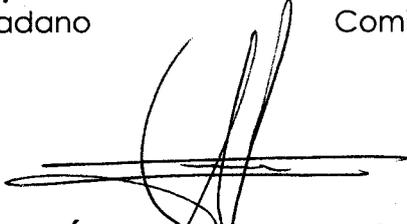
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina modificar la denominación del Sujeto Obligado "Programa Nacional de Becas y Financiamiento" por "Fideicomiso de Manutención", en el catálogo de sujetos obligados y demás sistemas y registros administrados por este Instituto, aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

RHG/KA/vics

